

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
18 SET 2019	566745
HORA: 9.45	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



**CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES**

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1: Dispónese que el DEM debe poner en marcha una campaña de difusión y concientización para la prevención de la estafa, la cual es conceptualizada en el Código Penal, por el art. 172, que expresa: "...el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño."

Art.2: La campaña de difusión y concientización arriba mencionada debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo la llegada masiva a los domicilios con información escrita y gráfica.

Art.3: Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. /a Presidente/a:

El presente proyecto apunta a alertar a la población sobre un delito muy común y que ha ido en aumento, en estos últimos tiempos a través de la modalidad de un primer abordaje telefónico de las víctimas, para luego acercarse a l domicilio para llevarse lo que la víctima, engañada, entrega con plena confianza; la otra modalidad común es la lleva a la víctima, a realizar una transferencia de sus fondos a alguna cuenta bajo el engaño de haber sido beneficiado con un premio, o con la "reparación histórica", por ejemplo. Los relatos van cambiando a medida que son descubiertos o dejan de surtir el efecto deseado pero el delito de estafa o fraude continua atrayendo víctimas, sobre todo a personas mayores que no tienen demasiado contacto o información.


ANDREA OCHAT
 PRESIDENTA
 CONCEJO MUNICIPAL